



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000308-2024-MDP/A [40254 - 3]

### VISTO:

Informe 26-2024-MDP/OGGRH-CADL-UHGF [40254 - 0];

Informe N° 245-2024-MDP/OGGRH [40254 - 1];

Informe Legal N° 728-2024-MDP/OGAJ [40254 - 2];

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. Asimismo, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales como entidades públicas, se rigen al T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, el artículo 37º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala “Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los Obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada...”, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, mediante Informe Técnico N° 1002-2017-SERVIR/GPGSC, de fecha 07 de Setiembre de 2017, indica, que existen dos (2) supuestos de jubilación:

1. FACULTATIVA, cuando el trabajador, no obstante tener derecho a gozar de jubilación, decide continuar en actividad y, asimismo, decide a partir de cuándo debe retirarse de la actividad laboral.
2. OBLIGATORIA Y AUTOMÁTICA, cuando no cuenta con la anuencia del trabajador debido a que ha cumplido los setenta (70) años de edad.

Que, sobre el CESE DEFINITIVO por la causal de límite de edad, el servidor Fernando Raúl Neciosup Calderón, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cumple los setenta (70 años) de edad, contados desde la fecha de nacimiento del 23 de diciembre del año 1954 al 23 de diciembre del año 2024, conforme consta del Documento Nacional de Identidad (DNI)N° 16588752; por ende, tal como lo indica el capítulo IV, artículo 16, literal f) del TUO del Decreto Legislativo N° 728-Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, sobre el Cese de los obreros municipales se encuentran bajo las reglas del régimen privado, “Son causas de extinción del contrato de trabajo la jubilación”;

Que, mediante Informe N° 26-2024-MDP/OGGRH-CADL-UHGF [40254 - 0] de fecha 23 de diciembre del 2024, la Coordinadora Administración Legajos, informa al Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, que de la revisión de la data de servidores permanentes de la Municipalidad Distrital de Pimentel, se puede advertir que el servidor Fernando Raúl Neciosup Calderón, cumple setenta (70 años) de edad, contados desde la fecha de nacimiento del 23 de diciembre del año 1954 al 23 de diciembre del año 2024, conforme consta del Documento Nacional de Identidad (DNI). En tal sentido, se emite informe escalafonario según detalle:

APELLIDOS: NECIOSUP CALDERON

NOMBRES: FERNANDO RAUL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:16590772



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000308-2024-MDP/A [40254 - 3]

FECHA DE NACIMIENTO: 23/12/1954

DOMICILIO: Calle Lima N°604 - Pimentel - Chiclayo - Lambayeque.

GRADO DE EDUCACIÓN: PRIMARIA INCOMPLETA

FECHA DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: Según Resolución Número Siete del 08/06/2018 del Segundo Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque (obra en su legajo como documento de vinculación), a partir del 01 de abril del 2009.

PUESTO: Guardián.

UNIDAD ORGÁNICA: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Tránsito.

RÉGIMEN LABORAL: Decreto Legislativo N° 728.

RÉGIMEN PENSIONARIO: LEY 19990 – Sistema Nacional de Pensiones – ONP

TRAYECTORIA LABORAL: Contratado a partir del 01 de abril del 2009 al 23 de diciembre de 2024 (15) años (08) meses (23) días.

TIEMPO DE SERVICIOS: (15) años (08) meses (23) días efectivos al 23/12/2024

Que, mediante Informe N° 245-2024-MDP/OGGRH [40254 - 1] de fecha 23 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, SOLICITA a la Gerente Municipal, se emita el acto resolutorio de término de vínculo laboral por límite de edad de don Fernando Raúl Neciosup Calderón, a partir del 23 de diciembre del año 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 728-2024-MDP/OGAJ [40254 - 2], la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que, además, el artículo 142° del vigente Reglamento Interno de Servidores establece que "Los servidores civiles que finalicen su relación laboral con la entidad están obligadas a efectuar la entrega de cargo, de acuerdo al procedimiento que se establezca para tal fin. La entrega de cargo deberá ser realizada de manera personal por el servidor civil ante su jefe inmediato o el que este designe, en un plazo máximo de cinco (5 días) hábiles posteriores al cese, bajo responsabilidad". Asimismo, este despacho OPINA DISPONER mediante acto resolutorio EL CESE DEFINITIVO (Termino de vínculo laboral) del trabajador FERNANDO RAUL NECIOSUP CALDERON, identificada con DNI N° 16588752, por la causal de límite de edad (70 años), quien se encuentra laborando en el cargo de guardián de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Transito, perteneciente a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pimentel, bajo el Régimen Laboral Privado-Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a partir del 01 de abril del 2009, contados desde la fecha de nacimiento del 23 de diciembre del año 1954 al 23 de diciembre del año 2024 y EMITIR el acto resolutorio de Alcaldía.

Que, mediante proveído SISGEDO el despacho de Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del acto resolutorio;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1o.-CESAR**, a partir del 23 de diciembre 2024, de manera definitiva y por causal de límite de edad (70 años) (Término de vínculo laboral) al servidor FERNANDO RAUL NECIOSUP CALDERON, identificada con DNI N° 16588752, bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 728.

**ARTICULO 2o.-DISPONER** que la Oficina General de Recursos Humanos proceda a realizar la liquidación de beneficios sociales que le corresponda al ex servidor FERNANDO RAUL NECIOSUP CALDERON, por extinción de vínculo laboral, previo a la entrega formal de cargo conforme a Ley.



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000308-2024-MDP/A [40254 - 3]

**ARTICULO 3o.-NOTIFICAR** al trabajador, así como a las unidades de organización que correspondan para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO 4o.-ENCARGAR** a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA  
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 30/12/2024 - 10:53:51

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
30-12-2024 / 10:51:52
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
30-12-2024 / 09:09:44
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
30-12-2024 / 08:09:34
- OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
30-12-2024 / 07:47:17